Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Delegación Territorial en Córdoba

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FOR- MACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ESPIEL (CORDOBA) EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

En Córdoba, a 23 de junio de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Ángel Copé Gil, Delegado en Córdoba de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento por Decreto 14/2025, de 8 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Diego Ángel Copé Gil como Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Junta de Andalucía, en ejercicio de la competencia atribuida a la persona titular de la Consejería por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, delegada mediante Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Y de otra parte, D. ANTONIO BEJARANO MARTIN, en calidad de Alcalde/Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de ESPIEL (CORDOBA), actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 17 DE JUNIO DE 2023.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de junio de 2021, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería con competencias en materia de Educación y el Excmo. Ayuntamiento de ESPIEL (CORDOBA), con objeto de renovar o establecer las condiciones de colaboración en materia de educación permanente.

SEGUNDO.- En el citado convenio en su cláusula octava se establece la posibilidad de prórroga, acordada expresamente por las partes firmantes con anterioridad a su vencimiento, por un periodo de otros cuatro años.

Código seguro de verificación (CSV):
D644 BE04 2150 CF57 ED11
D644BE042150CF57ED11
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 24-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

UNICA.- Objeto

Se acuerda prorrogar hasta el 29 de junio de 2029, el Convenio de colaboración suscrito el 29 de junio de 2021, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de ESPIEL (CORDOBA) para renovar la cesión de uso de los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

Serán de aplicación al citado Convenio de 29 de junio de 2021 y a la presente Adenda el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquier a de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias, la Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenios en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación y la Instrucción 2/2018, de 31 de enero, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sobre aceptación por dicha Consejería de cesiones de uso temporal de bienes inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto del acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2017, y sobre otras cuestiones relacionadas con el uso para fines educativo de bienes inmuebles no adscritos a esta Consejería.

Y para que así conste, a fecha de la firma digital, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

POR EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

Fdo.: Diego Ángel Copé Gil

Fdo.: Antonio Bejarano Martín

Código seguro de verificación (CSV):
D644 BE04 2150 CF57 ED11
D644BE042150CF57ED11
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 24-06-2025
pie_firma_conto_dipu_01